

**REF AMAC .UCC. E8817/2023**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil -----. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el licenciado \_\_\_\_\_, Delegado Contravencional Municipal Interino, Ante quienes Comparecen los señora \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ comparecen, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado Interino da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día ----- de ----- del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_, las esquilas de emplazamiento Número, E8817, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el articulo 98 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención las cuales consisten en **Ruidos molestos de mascotas será sancionado con multa que puede oscilar desde los \$27.14 a \$128.57** las contravenciones las cuales fueron cometidas a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día ----- de ----- de dos mil ----- en \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, posteriormente se les concedió la palabra a la señora \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que el reside en \_\_\_\_\_ y manifestó ser el dueña del perro, sin embargo se someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se les tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta u otra Contravención. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal Interino, establece que en vista de la esquila de emplazamiento, y lo manifestado por los



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

comparecientes es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo NOVENTA Y OCHO Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de \_\_\_\_\_, que los contraventores desconocían que sus acciones fueran sancionable, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia de los comparecientes y sus compromisos a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravenciones **SE RESUELVE:**

Amonestar Verbalmente a la señora \_\_\_\_\_, previniéndoles de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el NOVENTA Y OCHO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la Ordenanza. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Delegado Contravencional Municipal

Interino